

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Corte Estatal de Apelaciones (Nueva York)



Relieve.

Costa Rica (La Nación):

- **Mayoría de diputados apura elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.** La mayoría de los diputados procura apurar el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que están pendientes en el plenario, pues uno de ellos, correspondiente a la Sala Constitucional, ya lleva una mora de tres años. Con tal de apurar esas elecciones, este lunes se puso a discusión una moción de orden, en el plenario, que pretende convocar a varias sesiones extraordinarias durante el mes de noviembre, por las mañanas. Los nombramientos de magistrados propietarios que tiene pendientes el Congreso son ocho, pero de ese total, solo cuatro están ya listos para su discusión en el plenario legislativo. Al igual que Víctor Morales Mora, jefe de fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC), Carlos Avendaño, de Restauración Nacional, se manifestaron a favor de entrar a resolver esa mora en los nombramientos. “Mi criterio es que debemos atender esa mora. El acuerdo de los jefes de fracción fue atender eso cuando ya se descargaba un poco la agenda con todo lo del plan fiscal. Estamos conscientes de que hay una mora bastante grande y seria”, dijo Avendaño. Por su parte, el vocero oficialista dijo que el acuerdo de los voceros partidarios es para ordenar un programa de elecciones de los cargos pendientes, incluyendo magistrados propietarios, suplentes y el titular de la Defensoría de los Habitantes. “Eso consta así en el acta de la reunión de jefes de fracción del jueves pasado. El criterio de por dónde empezar es por el orden de antigüedad”, dijo Morales Mora y por eso es que se iniciaría con el de Sala Constitucional. La elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes es una potestad legislativa establecida por mandato constitucional. Estos son los nombramientos que están haciendo fila para su discusión en el plenario de la Asamblea Legislativa: -Magistrado de Sala II, por jubilación de Eva Camacho; vacante desde hace un año y 5 meses y medio -Magistrado de Sala II, por

jubilación de Zarela Villanueva Monge; vacante desde hace un año y cinco meses -Magistrado de la Sala III, por jubilación de José Manuel Arroyo Gutiérrez; vacía desde hace un año, ocho meses y medio -Magistrado de Sala IV, por jubilación de Gilbert Armijo Sancho; vacante por dos años, 11 meses y 30 días. De esos nombramientos, el que lleva más tiempo pendiente es el de Armijo, que este 1.º de noviembre cumple ya tres años. Sin embargo, tres diputados hablaron en contra de la propuesta, pues consideran inoportuno que el plenario ponga a discusión el nombramiento de un diputado de la Sala Constitucional, uno de los ocho nombramientos pendientes, en momentos en que ese tribunal estudia tres consultas legislativas sobre la constitucionalidad del plan fiscal. Se oponen el jefe de fracción del Partido Integración Nacional (PIN), Walter Muñoz; José María Villalta, del Frente Amplio, y Shirley Díaz, de la Unidad Social Cristiana (PUSC). De acuerdo con ellos tres, no es conveniente que la Asamblea Legislativa apure ese nombramiento en el tribunal constitucional, ahora que los jueces de ese órgano están conociendo tres consultas facultativas de constitucionalidad que remitieron los legisladores sobre el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, o plan fiscal. "Eso es un peligro y es inoportuno, es inconveniente que se haga una incitación para discutir qué magistrado o magistrada va a ir a la Sala IV, porque lo que estamos tratando es dejar que los magistrados decidan sobre el plan fiscal", dijo Muñoz. Agregó que lo más lógico es no discutir ese nombramiento en la Sala IV, ni poner al plenario a elegir magistrado en momentos en que ellos tienen que decidir. Calificó esa intención de "error en medio de una discusión que divide al país", como es la del plan fiscal. Según alegó Villalta, el Frente Amplio estaba de acuerdo en avanzar en el nombramiento de magistrados pendientes, en el caso de que se entrara a conocer las vacantes de la Sala III, que son cuatro de las cinco sillas propietarias. "Pero nos surge esa preocupación, no es conveniente para este plenario ni para el nombramiento que corra este parlamento a nombrar el titular de la Sala Constitucional, justo cuando ese tribunal está abocado a conocer las consultas sobre el plan fiscal", dijo el frenteamplista. "Estaríamos enviando una señal, como que se quiere incidir, con esa decisión de poner este nombramiento a discusión, sobre el fondo de las consultas", añadió Villalta. Los otros nombramientos que están pendientes, pero que aún no han llegado al plenario son los siguientes: Sala III, por destitución de Celso Gamboa Sánchez, seis meses vacante -Sala III, por jubilación de Carlos Chinchilla Sandí, tres meses libre. -Sala III, por jubilación de Doris Arias Madrigar, dos meses y medio vacante. -Sala IV, por jubilación de Ernesto Jinesta Lobo; cinco meses vacante.

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema aprueba nueva política comunicacional tras fallida acusación a tres ministros.** Una nueva política comunicacional está llegando al Poder Judicial que da un giro en 180 grados de su versión anterior: los jueces ahora explicarán sus resoluciones con el fin de "acercarse a la ciudadanía". Esto surgió tras el rechazo en el Congreso de la acusación constitucional en contra de tres supremos. Luego de un debate, los ministros le encomendaron al Comité de Comunicaciones trabajar en ello. La idea es adelantarse a las coyunturas y aprovechar "las oportunidades de comunicación", con el fin de establecer lo que llaman "stock de confianza". Es decir, "comunicar en las etapas neutras o positivas, lo que redundará en un mayor conocimiento y valoración", señala la minuta aprobada por el Pleno. Prueba de esta nueva política es la asistencia del juez de garantía de Santiago, Jaime Salas, al matinal de un canal de televisión para hablar acerca del sistema penal y durante el fin de semana la jueza de garantía de Talcahuano, Antonia Flores, habló luego de resolver dejar en prisión preventiva a un imputado por femicidio, homicidio calificado y hurto. Otro de los puntos que se quieren mejorar es que los jueces salgan a terreno, para así potenciar y generar encuentros de ministros y jueces con grupos sociales organizados utilizando intensivamente las redes sociales y el Canal de Televisión del Poder Judicial para mejorar la relación con la sociedad.

Perú (La Ley):

- **¿Es nulo el despido de trabajadora que se quejó ante el empleador por hostigamiento sexual? ¿Es nulo el despido si la trabajadora presentó ante el empleador una queja por hostigamiento sexual? ¿O se requiere que la queja se haya presentado ante el Ministerio de Trabajo o el Poder Judicial? Conozca este interesante caso resuelto por la Corte Superior de Lima.** La legislación peruana prevé que es nulo el despido en determinados casos, entre ellos el hecho de que el trabajador haya presentado una queja o participe en un proceso contra el empleador ante las autoridades competentes, esto es, ante la autoridad administrativa o judicial. Así lo establece el inciso c del artículo 29 del D.S. N° 003-97-TR. No obstante, esta causal debe ser interpretada de forma amplia conforme a la nueva normativa sobre protección de los trabajadores contra el hostigamiento sexual, la cual no exige que esta queja sea presentada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo o ante el Poder Judicial, pudiendo ser remitida solo al empleador. Esta es la conclusión a la que ha arribado la Octava Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de

Justicia de Lima (en adelante, la Sala) en la sentencia recaída en el Exp. N° 13550-2016-0-1801-JR-LA-03, por medio del cual resolvió, en el marco de un proceso laboral, el recurso de apelación formulado por la entidad demandada, la Municipalidad Distrital de Surco. El caso es el siguiente: Una trabajadora demandó a la entidad mencionada a fin de que se le reconozca la condición de trabajador obrero sujeto al régimen laboral de la actividad privada y que se ordene su reposición al puesto que venía desempeñando al ser víctima de un despido nulo. Si bien en primera instancia el juzgado declaró fundada en parte la demanda, la entidad interpuso un recurso de apelación, manifestando principalmente que no se ha configurado la causal de “presentación de queja contra el empleador ante autoridad competente” para alegar el despido nulo, pues la queja fue presentada ante el propio empleador y no ante una autoridad administrativa. Sobre el particular, la Sala Superior indicó que la doctrina nacional y la jurisprudencia (ordinaria y constitucional) siempre han señalado que esta causal solamente se configurará ante la presentación de una queja ante órganos administrativos, conciliatorios o judiciales; esto es, no ante el empleador. No obstante, la Sala aclaró que, debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1410, norma que modificó el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual, ahora se prevé que será nulo el despido o la no renovación del contrato de trabajo a plazo determinado por razones vinculadas a la presentación de una queja de hostigamiento sexual en el trabajo, la interposición de una demanda, denuncia o reclamación por dichos motivos o por la participación en este tipo de procedimientos como testigo en favor de la víctima. Por ende, la Sala Superior refirió que las causales relativas al despido nulo deben ser interpretadas de forma más amplia de conformidad con este nuevo alcance legal. Por ello, señaló que no será necesario, para que califique como causal de despido nulo, que la queja de hostigamiento sexual en el trabajo sea presentada ante alguna autoridad administrativa o judicial. Ahora bien, analizando el caso concreto, el tribunal verificó que la no renovación del contrato de la trabajadora guardaba una estricta relación con la presentación de la queja por hostigamiento sexual que realizó ella ante su entidad empleadora, mediante la cual manifestó que uno de los supervisores constantemente ha tenido la intención de abrazarla, besarla y abusar sexualmente de ella a cambio de un pago dinerario posterior. De ese modo, se puede desprender -refirió la Sala- que el empleador no adoptó las medidas necesarias para erradicar el abuso, siendo la queja la verdadera razón del despido. Por estas razones, el colegiado confirmó la sentencia apelada, ordenando que la entidad reconozca a la demandante como trabajadora obrera municipal a plazo indeterminado adscrita al régimen laboral de la actividad privada.

Bangladesh (EFE):

- **La ex primera ministra pasará 17 años en prisión. Un tribunal bangladeshí duplicó hoy hasta los diez años de cárcel una condena a la líder de la oposición y ex primera ministra Khaleda Zía, que se suma a otra de siete años dictada ayer y que la inhabilita para participar en las elecciones generales que están previstas para finales de este año. Con 17 años de prisión acumulados tras las dos recientes sentencias por corrupción en su contra, la líder del Partido Nacionalista de Bangladesh (BNP) no podrá presentarse como candidata a los comicios que llegan en un ambiente político muy polarizado. Pese a haber permanecido en prisión domiciliaria en varias ocasiones y tener más de una docena de causas abiertas en su contra por corrupción, violencia y sedición, Zía no recibió su primera condena hasta el pasado febrero. Fue entonces cuando un tribunal especial de Dacca la sentenció a cinco años de cárcel por el fraude de unos 200.000 dólares a través del Fondo de Orfandad Zía, creado para financiar un orfanato, pena que hoy fue duplicada por el Tribunal Superior de Bangladesh. "Recurrimos ante el Tribunal Superior para que aumentase su castigo, objetando a su condena a cinco años de cárcel. El tribunal aceptó nuestro recurso y elevó su castigo a diez años", anunció a periodistas a la salida del juzgado el abogado de la acusación, Khurshid Alam Khan. El letrado representa a la Comisión Anticorrupción (ACC). El Fondo de Orfandad Zía también estuvo en el centro de la segunda condena de la política. Ayer, el mismo tribunal especial de la capital bangladeshí la sentenció a otros siete años de prisión por irregularidades en la recaudación de 375.000 dólares para esta fundación, lo que eleva la pena total en los dos casos a 17 años. Zía, de 73 años y gobernante del país en dos ocasiones (1991-1996 y 2001-2006), no estuvo presente en ninguno de los dos juzgados, ya que se encuentra ingresada en un hospital desde principios de mes, por razones que no han salido a la luz. El BNP y la gobernante Liga Awami, partidos herederos de sendas figuras centrales de la guerra de 1971 en la que Bangladesh (entonces Pakistán Oriental) se independizó de Pakistán, se han alternado en el poder en los últimos 25 años con la salvedad de un breve periodo de tutelaje militar. El BNP, ausente actualmente del Parlamento, boicoteó las últimas elecciones generales de enero de 2014, después de que la Liga Awami suprimiese la modalidad de gobierno interino que en las últimas décadas se había utilizado en el país para supervisar periodos electorales. El arresto de Zía a comienzos de año y sus nuevas condenas dejan un panorama incierto en el BNP de cara a las elecciones, ya que el hijo de la política y actual presidente de la formación, Tarique Rahman, se encuentra exiliado en Londres desde 2008 y está también condenado en dos casos de corrupción en Bangladesh.**

Además, fue recientemente sentenciado a cadena perpetua por su presunta participación en un ataque con granadas en 2004 contra un mitin del actual partido gobernante. La líder opositora ha defendido reiteradamente su inocencia y ha asegurado que se trata de una causa política orquestada por el Ejecutivo de su enemiga declarada Sheikh Hasina, algo que hoy ha reiterado el BNP en rueda de prensa. "Estamos anonadados, sorprendidos porque sabéis que el tribunal inferior le dio cinco años de prisión como condena, apelamos contra ello y en el veredicto de nuestro recurso se convirtió en diez años", lamentó el secretario general del partido, Mirza Fakhru Islam Alamgir. En una comparecencia en la oficina de la formación en Dacca, el alto cargo del BNP calificó el paso de "casi sin precedentes" y advirtió de que refleja cómo "quieren mantener al BNP lejos de las elecciones" que se celebrarán antes del 5 de enero, en una fecha todavía por determinar. El fiscal general, Mahbubey Alam, afirmó hoy que, de hecho, Zía no puede presentarse a los comicios. "Puesto que ahora es una convicta, de acuerdo con la ley existente en nuestro país, uno no puede participar en los comicios a no ser que el castigo sea cambiado y sea absuelta", dijo Alam a periodistas en su oficina capitalina.

Corea del Sur/Japón (AP):

- **Firma japonesa debe pagar por trabajos forzados: Suprema Corte.** En una decisión que podría tener gran repercusión, la Corte Suprema de Corea de Sur determinó el martes que un fabricante japonés de acero debe compensar a cuatro surcoreanos por trabajos forzados durante el mandato colonial de Japón sobre la Península de Corea antes del final de la Segunda Guerra Mundial. El esperado fallo, tras más de cinco años de deliberaciones en el máximo tribunal de Seúl, podría tener mayores implicaciones ante las demandas similares pendientes en el país y podría provocar un enfrentamiento diplomático entre los dos aliados de Estados Unidos. El ministro japonés de Exteriores, Taro Kono, declaró que la sentencia "violó claramente" un tratado de 1965 entre Seúl y Tokio que incluyó pagos de Japón para restaurar los lazos diplomáticos. El canciller amenazó con medidas "firmes" de Tokio, que podría elevar el caso a la Corte Internacional de Justicia. "Instamos firmemente a Corea del Sur a corregir el estatus ilegal bajo la ley internacional y tome las medidas apropiadas", apuntó Kono. Tokio y Seúl "deben reunir sabiduría" para evitar que el fallo afecte negativamente a sus relaciones, apuntó el vocero del Ministerio de Exteriores de Corea del Sur, Noh Kyu-duk. Según la corte, la empresa japonesa Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation debería compensar con 100 millones de wones (87.680 dólares) a cada uno de los cuatro denunciantes, que fueron obligados a trabajar en las acerías entre 1941 y 1943. De ellos, solo Lee Chun-sik, de 94 años, sobrevivió a la larga batalla judicial que se demoró por casi 14 años. El tribunal rechazó el argumento de Nippon Steel de que el tratado de 1965 cubría la compensación de los trabajos forzados. Los magistrados rechazaron también el argumento de la empresa de que es una entidad diferente a la que obligó a los surcoreanos a trabajar durante la guerra. Las disputas históricas entre Seúl y Tokio, incluyendo las relacionadas con las mujeres surcoreanas que fueron esclavas sexuales durante la guerra, han complicado los esfuerzos de Washington para fortalecer la cooperación trilateral para abordar la amenaza nuclear de Corea del Norte y la creciente influencia de China en la región.

Singapur (La Vanguardia):

- **Multan a un abogado por un poema crítico con la pena de muerte.** Las autoridades de Singapur impusieron una multa de 5,000 dólares locales (3,600 dólares) a un abogado que escribió un poema crítico con la pena de muerte y la judicatura horas antes de la ejecución de uno de sus clientes, informó hoy la prensa local. Eugene Thuraisingam publicó el poema en su cuenta de Facebook en mayo de 2017, en el que denunciaba una "ley cruel e injusta" y la "ceguera" de "hombres de un millón de dólares" como jueces, ministros y abogados más preocupados por acumular riqueza. En agosto de ese año el Tribunal Superior ya multó al letrado con 6.000 dólares singapureses (4.300 dólares) por desacato al tribunal y a petición del fiscal general se le abrió un expediente disciplinario que podía haberle costado la inhabilitación para ejercer como abogado. La corte desestimó el expediente al considerar que la conducta del abogado no era suficientemente grave ni había riesgo de reincidencia pero recomendó una segunda sanción de 18.000 dólares singapureses (13.000 dólares), según un informe del tribunal obtenido por el diario Straits Times. El Consejo de la Sociedad Legal, órgano que representa a los abogados de la ciudad-estado, rebajó a los 5.000 dólares locales la multa contra Thuraisingam, al que el tribunal valoró como atenuantes que retirara el poema, se mostrara arrepentido y pidiera disculpas. Según Amnistía Internacional, Singapur ejecutó al menos a ocho personas en 2017 y a otras seis en lo que va de 2018, todas ellas por delitos relacionados con el narcotráfico. Singapur defiende la pena de muerte como una medida disuasoria contra el narcotráfico y los asesinatos ante las críticas de organizaciones como Amnistía que niegan la eficacia de este castigo y exigen una moratoria a las ejecuciones.

Our Five Stars Dim Tonight

Our five stars dim tonight.
Our son will be no more.
Killed at the hands of strangers.
At the orders of those who do not care.

Our five stars dim tonight.
For a cruel and unjust law.
The fate of a life, in the hands of one.
Who himself doesn't really care.

Our five stars dim tonight.
With our million dollar men turned blind.
Pretending not to see.
Ministers, Judges and lawyers.
Same as the accumulators of wealth.
Hiding in the dimness, like rats scavenging
for scraps.
When does the new car come?

Our five stars dim tonight.
For a law that makes no sense.
A law that's cruel and unjust.
Just as its makers, executors stand.
Jeefrey has died.
Ridzuan is next.
Killed not in our names, but by the decree of
one.

Fear not my friend, we tread through this
darkness.
The sons of this soil have spoken.
Regardless of race.
Regardless of language.
Regardless of religion.
As our lungs shout as one, the stars will shine
again!
The people have spoken.

- by Eugene Thuraisingam (19 May 2017)

El poema

Japón (International Press):

- **Hallan culpable por malversación a político, pero no irá a prisión.** Ken Hashimoto, exmiembro de la Asamblea de la ciudad de Kobe, fue hallado culpable y sentenciado a 18 meses de prisión, pena suspendida por cuatro años, por utilizar de manera indebida fondos públicos destinados a actividades políticas, informó Kyodo. El hombre de 38 años presentó documentos falsificados a la asamblea de Kobe entre los años fiscales 2011 y 2014 con el fin de recibir 6,9 millones de yenes (alrededor de 62 mil dólares). El Tribunal de Distrito de Kobe hizo hincapié en que Hashimoto "abusó del sistema debido a la codicia personal". Sin embargo, justificó la sentencia suspendida considerando que el hombre renunció al cargo y mostró arrepentimiento. Hashimoto dimitió en agosto del año pasado después de que la revista Shukan Shincho destapó la corrupción. No fue la primera vez que la publicación sacó a la luz un escándalo relacionado con el exasambleísta, en el ojo de la tormenta por un amorío, siendo casado, con la legisladora Eriko Imai, exintegrante de la popular banda musical SPEED.

Egipto (Reuters):

- **Un tribunal libera al autor de un libro crítico con la economía del país.** Una corte egipcia liberó al autor de un libro sobre la economía del país más de una semana después de ser arrestado bajo acusaciones de publicar noticias falsas, dijo el martes el escritor. El arresto de Abdul Khalik Farouk el 21 de octubre fue el último que se produce en medio de una campaña contra periodistas, activistas de derechos humanos y críticos del gobierno que ha generado una amplia condena de activistas internacionales. Días antes del arresto de Farouk, medios locales dijeron que borradores de copias de su libro, "¿Es Egipto realmente un país pobre?", que incluye críticas a las políticas económicas del gobierno, fueron retiradas de la editorial por parte de las autoridades. Farouk dijo que una corte del sur de El Cairo ordenó el lunes su liberación y la del dueño de la imprenta que publicó el libro. Ambos fueron liberados de una comisaría después de la audiencia, agregó. El escritor describió su arresto como parte "de un campaña contra la libertad de expresión" y dijo que la confiscación de su libro fue un acto de "intimidación". Dos periódicos locales habían reportado más temprano la liberación de Farouk. Desde que el presidente Abdel Fattah al-Sisi asumió el poder en 2014, Egipto ha tomado duras medidas contra el disenso que activistas dicen que no tiene precedentes en la historia moderna. Los seguidores de Sisi dicen que el mandatario está trabajando para mantener la estabilidad en Egipto tras años de agitación política luego del levantamiento popular de 2011.

- **Abogado acusa a un juez de propinarle un puñetazo en un tribunal de Florida.** Un abogado de oficio de Florida presentará una queja ante el Colegio de Abogados estatal por el supuesto puñetazo que le propinó un juez en una audiencia celebrada en un tribunal del condado de Brevard, en la costa este del estado, informaron el martes medios locales. El abogado Andrew Weinstock ha acusado al magistrado John Murphy de darle un puñetazo, después de un intercambio de palabras y de que el juez supuestamente presionara al letrado para que convenciera a su cliente de que renunciara a un juicio rápido, recogió el canal WFTV-TV. En un momento del cruce de palabras, el juez Murphy le espeta airado al letrado: “Si tuviera una piedra se la arrojaría ahora mismo. Pare de enojarme. Siéntese”, según imágenes del canal. Pero el abogado le objeta al juez que él es abogado y que tiene el derecho a permanecer de pie y representar a su cliente, se aprecia en el vídeo. En un momento determinado, el juez le dice supuestamente al letrado que se acerque a la parte trasera de la sala, en el vestíbulo situado detrás de la tarima del tribunal, donde no hay cámaras de vídeo, lugar en el que supuestamente se produjo la pelea. En el vídeo se escucha al juez decir, antes de salir de la sala: “Si quieres pelear, vamos a la parte de atrás y voy a patear tu trasero”. El audio del vídeo capta el ruido de la supuesta riña y de golpes fuertes. El abogado señaló al canal que, nada más entrar en el vestíbulo, fue agarrado por el cuello y golpeado por el juez. El magistrado no fue arrestado ni, al parecer, se han presentado hasta ahora cargos en su contra.



<https://www.youtube.com/watch?v=IYFOLNNqbK0>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.